

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01003 00

En atención a la solicitud que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P. se corrige el mandamiento de pago proferido el 9 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar correctamente el nombre de la demandada, esto es, NERY LUZ MURCIA GARCÍA y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento ejecutivo.

De otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de noviembre de 2021 (archivo 01, C.2- expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 12 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311ddec58433ddd6fe34d4ec83cca535342aae9c755862287a21811738883265**

Documento generado en 11/05/2022 11:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>